



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Dependencia: Sec. Gral. Administrativa - SI.PRO.SA. / SIOE	
CODIGO: 410	EXYTE: 7390/M65
ENTRO: 26/6/26	SALIO: / /
HS: 93	HS: / /
FOLIO:	FOLIO:
RECIBIDO POR:	RECIBIDO POR:



25 JUN. 2026

CIRCULAR N° 02/2026 - MGYJ

- **A: LOS SEÑORES/AS MINISTROS/AS, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, FISCALIA DE ESTADO, SECRETARIOS DE ESTADO INDEPENDIENTES, PRESIDENTES Y/O DIRECTORES DE ORGANISMOS AUTÁRQUICOS Y/O DESCENTRALIZADOS, Y POR SU INTERMEDIO - EXTENSIVO A SUS DEPENDENCIAS**
- **DE: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

REF.: REGIMEN DE FICHA LIMPIA - DECRETO N° 1.307/3(MEyP) DE FECHA 08/06/2026

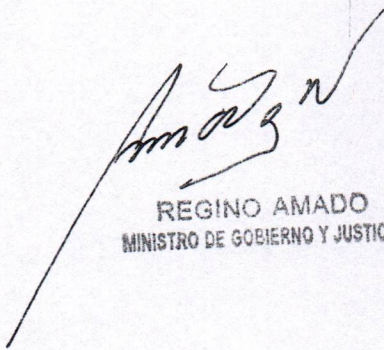
Se comunica a los destinatarios de la presente la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada, cuyo modelo se aprobó por el artículo 6° del Decreto N° 1.307/3 (MEyP) reglamentario de la Ley N° 9.977, de todas las personas que sean designadas, nombradas ó que se les asignen las funciones previstas en el artículo 2° de la Ley N° 9.977.

La efectivización y puesta en funciones del cargo estará sujeta al cumplimiento de este requisito, bajo responsabilidad de la jerarquía de quien ha realizado la designación.

La Declaración Jurada original deberá archivarse en el legajo de la persona designada (por cada designación) y dentro de las 72 horas hábiles siguientes se deberá remitir una copia fiel al **Registro Público Provincial de Ficha Limpia** (Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia hasta la puesta en funcionamiento del Registro Público Provincial de Ficha Limpia).

Se acompaña a la presente circular copia de la Ley N° 9.977, Decreto N° 1.307/3 y Declaración Jurada.

Atentamente.


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA